



Corte Superior de Justicia de Puno
Unidad Administrativa y de Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Puno, 30 de diciembre de 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2022-UAF-GAD-CSJPU-PJ

VISTO: El oficio N° 003144-2022-GRHB-GG-PJ de fecha 23 de diciembre de 2022 suscrito por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, el Informe N° 001205-2022-AP-UAF-GAD-CSJPU-PJ de fecha 28 de noviembre de 2022 suscrito por el Coordinador I de Personal, el Memorando N° 00360-2022-CPP-UPD-GAD-CSJPU-PJ emitido por el Coordinador I de Planes y Presupuestos y el Informe N° 000084-2022-UAL-P-CSJPU-PJ, en relación al pago de Compensación por Tiempo de Servicios derivado de mandato judicial a favor de los servidores: **CONDORI CANCHARI, LILIAN KARINA; JIMENEZ ALIAGA, MIGUEL ALCIDES; CABRERA LOZA, LUDWIN; CHAMBILLA LUVE, VILMA; TITO CHATA, EDWIN; HUACASI COILA, MILTON JAMES; ISIDRO GONZALES, YEFREY ALEX y LOPE DUEÑA, WILLY, y;**

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - ANTECEDENTES

Que, mediante Oficio Circular N° 000061-2022-GRHB-GG-PJ de fecha 23 de setiembre de 2022, la Gerente de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, señala lo siguiente: *"conforme sus atribuciones, sus despachos deberán coordinar con la Procuraduría Pública del Poder Judicial sobre los requerimientos en calidad de cosa juzgada de mandatos judiciales de demandas laborales de trabajadores, que versen sobre pago y depósitos de CTS de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-97-TR, que regula la Compensación de Tiempo de Servicios de los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada del Decreto Legislativo 728; para que sus Unidades Ejecutoras realicen el pago y depósito correspondiente con cargo a su presupuesto institucional (...)"*; así mismo mediante Oficio N° 005265-2022-ACJA-CL-PP-P-PJ, de fecha 23 de noviembre de 2022, el Responsable del Área de Cosa Juzgada Administrativo de la Presidencia del Poder Judicial, remite un listado en formato Excel que contiene un total de 08 requerimientos judiciales de depósito o depositario del concepto de compensación por tiempo de servicios.

SEGUNDO. - MARCO NORMATIVO

El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo 017-93-JUS, en su artículo 4 referido al carácter vinculante de las decisiones judiciales. Principios de la administración de justicia. señala lo siguiente: ***"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o***





Corte Superior de Justicia de Puno
Unidad Administrativa y de Finanzas

*interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. **No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. Esta disposición no afecta el derecho de gracia.***

TERCERO. - ANÁLISIS

3.1. Que, mediante el Oficio N° 003144-2022-GRHB-GG-PJ de fecha 23 de diciembre de 2022, la Gerente de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, requiere al Procurador Público del Poder Judicial a que previa verificación del expediente judicial, **coordinar y remitir a cada Unidad Ejecutora los requerimientos en calidad de cosa juzgada de mandatos judiciales de demandas laborales de trabajadores, que versen sobre pago y depósitos de CTS**, de conformidad con el TUO de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios aprobado por D.S. N° 001-97-TR; es así que mediante Oficio N° 005265-2022-ACJA-CL-PP-P-PJ, de fecha 23 de noviembre de 2022, se remite a la Gerencia de Administración Distrital de Puno, un listado en formato Excel que contiene un total de 08 requerimientos judiciales de depósito o depositario del concepto de compensación por tiempo de servicios.

3.2. Que, mediante el Informe N° 001205-2022-AP-UAF-GAD-CSJPU-PJ de fecha 28 de noviembre de 2022, el Coordinador I de Personal, concluye que: *“Por los motivos detallados se deberá solicitar el crédito de disponibilidad presupuestal a favor de los siguientes servidores: CONDORI CANCHARI, LILIAN KARINA; JIMENEZ ALIAGA, MIGUEL ALCIDES; CABRERA LOZA, LUDWIN; CHAMBILLA LUVE, VILMA; TITO CHATA, EDWIN; HUACASI COILA, MILTON JAMES; ISIDRO GONZALES, YEFREY ALEX y LOPE DUEÑA WILLY por la suma total de: S/. 90,752.89.”*

3.3. Que, mediante Memorando N° 00360-2022-CPP-UPD-GAD-CSJPU-PJ emitido por el Coordinador I de Planes y Presupuestos señala: *“Estando a la justificación que precede, **se atiende LO SOLICITADO**, por el monto de **S/. 91,879.00 (Noventa y un mil ochocientos setenta y nueve con 00/100Soles)**, lo que es corroborado conforme corresponde. (...).”*

3.4. Que, mediante Informe Legal N° 000084-2022-UAL-P-CSJPU-PJ de fecha 30 de diciembre de 2022, el Asesor legal de la Corte Superior de Justicia de Puno, concluye: *“Conforme a lo precedentemente expuesto, esta oficina es de la **OPINIÓN** que el derecho laboral consistente en Compensación por Tiempo de Servicios es **LEGAL PARA SU RECONOCIMIENTO Y OTORGAMIENTO**, de los servidores Condori Canchari Lilian Karina, Jimenez Aliaga Miguel Alcides, Cabrera Loza Ludwin, Chambilla Luve Vilma, Tito Chata Edwin, Huacasi Coila Milton James, Isidro Gonzales Yefrey Alex y Lope Dueña Willy, conforme al informe presupuestario señalado por el Coordinador I de Planes y Presupuestos de la Corte Superior de Justicia de Puno”.*

3.5. De conformidad con el artículo 4° del Texto Único Ordenado la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tiene que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar





Corte Superior de Justicia de Puno
Unidad Administrativa y de Finanzas

cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, así mismo que no se puede dejar sin efecto resoluciones con autoridad de cosa juzgada ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite; al caso concreto mediante Oficio N° 005265-2022-ACJA-CL-PP-P-PJ de fecha 23 de noviembre de 2022, el Procurador Público del Poder Judicial, remite a la Gerencia de Administración Distrital de Puno, un listado en formato Excel que contiene un total de 08 requerimientos judiciales de depósito o depositario del concepto de compensación por tiempo de servicios **en calidad de cosa juzgada**, por lo tanto debe de realizarse el pago y depósito correspondiente a los servidores judiciales y por los montos que se detallan a continuación:

N°	EXPEDIENTE	CONCEPTOS DE BBSS	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD EJECUTORA	CTS DEPOSITARIA	CTS A DEPOSITAR
1	06192-2019-0-1801-JP-LA-02	CTS	CONDORI CANCHARI, LILIAN KARINA	PUNO		6,501.25
2	07319-2019-0-1801-JP-LA-01	CTS	JIMENEZ ALIAGA, MIGUEL ALCIDES	PUNO		2,010.93
3	05649-2019-0-1801-JP-LA-03	CTS	CABRERA LOZA, LUDWIN	PUNO		4,351.28
4	00012-2021-0-2101-JR-LA-01	CTS	CHAMBILLA LUVE, VILMA	PUNO		21,188.20
5	01727-2020-0-1801-JP-LA-02	CTS	TITO CHATA, EDWIN	PUNO		4,124.17
6	21824-2019-0-1801-JR-LA-12	CTS	HUACASI COILA, MILTON JAMES	PUNO	7,205.19	5,212.93
7	00082-2021-0-2101-JR-LA-01	CTS	ISIDRO GONZALES, YEFREY ALEX	PUNO		22,723.55
8	00100-2021-0-2101-JR-LA-01	CTS	LOPE DUENA, WILLY	PUNO		17,435.39
TOTAL DE MONTO A PAGAR						90,752.89

Por los argumentos esgrimidos y al amparo de la Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ en concordancia con el artículo 33° inciso 13 de la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el pago por concepto de beneficios sociales por Compensación de Tiempo de Servicios derivado de cumplimiento de mandato judicial, por la suma de S/. 90,752.89 (**NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 89/100 SOLES**), a favor de los servidores: **CONDORI CANCHARI, LILIAN KARINA** la suma de S/. 6,501.25 (SEIS MIL QUINIENTOS UNO CON 25/100 SOLES); **JIMENEZ ALIAGA, MIGUEL ALCIDES** la suma de S/. 2,010.93 (DOS MIL DIEZ CON 93/100 SOLES); **CABRERA LOZA, LUDWIN** la suma de S/. 4,351.28 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 28/100 SOLES); **CHAMBILLA LUVE, VILMA** la suma de S/. 21,188.20 (VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 20/100 SOLES); **TITO CHATA, EDWIN** la suma de S/. 4,124.17 (CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 17/100 SOLES); **HUACASI COILA, MILTON JAMES** la suma





Corte Superior de Justicia de Puno
Unidad Administrativa y de Finanzas

12,418.12 (DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 12/100); **ISIDRO GONZALES, YEFREY ALEX** la suma de S/. 22,723.55 (VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON 55/100) y **LOPE DUEÑA, WILLY** la suma de S/. 17,435.39 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 39/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Egreso que origine la presente resolución afectará la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000010-2022, secuencia funcional 0008, específica de gasto 2.1.1.9.2.1 del Programa Sub - Programa, Actividad y Componente que corresponda con cargo del Ejercicio Presupuestal vigente de la Unidad Ejecutora N° 001473 – Corte Superior de Justicia de Puno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

WILBER EDGAR MACHACA ZEVALLOS
Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas
Corte Superior de Justicia de Puno

WMZ

